MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(U.O.C.)

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Santa Fe del Paraná, 31 de octubre del 2023

REFERENCIA: de ***LICITACION CONCURSO DE OFERTA N° 08/2023 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL-PLURIANUAL 2023-2024***

ANTONIO RAMON QUINTANA CRISTALDO, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa "*empresa PETROMAX S.R.L. con RUC N° 80044525-2*,** ha sido el oferente presentado y calificado en la adjudicación para la adquisición del generador en el proceso de licitación de referencia,

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP N.° 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad de efectuarla reparación del techo, objeto del presente proceso licitatorio.

Que, en virtud a la importancia de la ejecución del bien mencionado, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con dicho bien (combustible) es urgente y de vital importancia para la institución municipal, pues de dicho bien depende el funcionamiento de las distintas maquinarias, vehículos livianos, motocicletas y herramientas (desmalezadoras) para realizar los servicios públicos indispensables para la ciudadanía en general como ser: Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos, nivelación de terrenos y otros servicios públicos, como así también administrativos, por lo que se cuenta con una extrema necesidad institucional de contar con suficiente cantidad de combustibles para la movilidad y el mejor desempeño de las funciones, para seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos mencionados.-

Así mismo, considerando que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido **BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ UOC

Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(U.O.C.)

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Dr. Raúl Peña, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay.

ANTONIO RAMON QUINTANA CRISTALADO

Responsable de UOC